

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 4 de Mayo de 2004.-
Ordenanza N°09/2004 J.F. – M.V.P.-

VISTO:

Que es intención del Municipio conjuntamente con otras entidades públicas de esta comunidad, proveer de un espacio físico donde se pueda instalar un museo arqueológico y regional, y;

CONSIDERANDO:

Que es atinente a la función cultural municipal dotar de los elementos necesarios que posibiliten la toma de conocimiento de las distintas vivencias, acontecimientos históricos y en general todo hecho o reseña de aquel tipo que haga a la identidad propia cultural de una comunidad o región.-

Que esta comunidad es fruto de los asentamientos de los ascendientes que poblaron en generaciones anteriores estas latitudes, todas ellas familias indígenas, pobladores autóctonos que refieren una cultura única en orden a sus formas y costumbres de vida, luchadores incansables contra las inclemencias de la naturaleza.-

Numerosos vestigios que dan prueba acabada de su existencia en estas latitudes, como los particulares cerros indios, alfarería y en general valiosos elementos que desde el punto de vista histórico cultural es preciso preservar para conocimiento y difusión en las distintas generaciones venideras, tanto perteneciente a la propia comunidad como a los ocasionales visitantes y/o turistas.-

Que esta inquietud a cobrado una importante envergadura la cual se ve plasmada en los proyectos elaborados con participación del Instituto de Formación Docente de esta localidad, razón por la cual y con el afán de poner en practica la creación de un museo activo y participativo en el cual se integren los procesos de transformación de la cultura que se imprimen conforme los considerandos suscripto en Acta Acuerdo, constituyen un tiempo histórico y un espacio regional de múltiples sentidos considerando a la región como un hábitat interpretado que cambia con su gente y con su significado.-

A los efectos de poner en pleno funcionamiento el Museo Arqueológico y Regional y dar continuidad al proyecto iniciado en el año 1993, se acuerda un cúmulo de obligaciones y/o prestaciones recíprocas entre la Municipalidad de Villa Paranacito y el Instituto Superior de Formación Docente, en la cual la primera ofrece el espacio físico para el funcionamiento de dicho museo al igual que acompañar institucional y económicamente el desarrollo y funcionamiento del mismo, de acuerdo al convenio marco pre-existente, considerando todas estas labores en grado sumo de un alto interés municipal en relación a la actividad cultural a desplegar a través de la implementación de dicha iniciativa.-

Que previo a dar cualquier paso es necesario el dictado del acto institucional que de inicio al desarrollo, organización y consecución de los fines tendientes a la creación de una figura como la apuntada, dotándola para ello de un espacio físico y el aporte de los recursos necesarios humanos y económicos que haga a su existencia y perdurabilidad independientemente de los cambios socio políticos que se operen dentro de la administración municipal.-

Por Ello;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

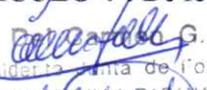
ORDENA

ARTICULO 1°: Crear el **MUSEO ARQUEOLOGICO y REGIONAL DE VILLA PARANACITO** con funcionamiento en el edificio ubicado en Avda. Entre Ríos, mediante afectación de uso de las instalaciones en posesión de este municipio correspondiente al predio perteneciente al Consejo Gral. de Educación.-

ARTICULO 2°: Aprobar la firma del convenio marco entre la Presidente Municipal, la Asesora Pedagógica del ISFDC, Prof. Graciela Velásquez y Rectora del ISFDC, Prof. Liliana Piccoli de Bello.-

ARTICULO 3°: Declarar de Interés Municipal la instalación del Museo Arqueológico y Regional de Villa Paranacito en atención a los fundamentos que surgen del Proyecto elaborado por el Instituto de Formación Docente el cual es considerado parte integrante del presente como anexo del mismo.-

ARTICULO 4°: De forma.-

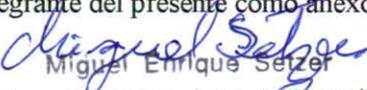

María Gabriela G. Toller
Presidenta Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Sandra C. Latuf

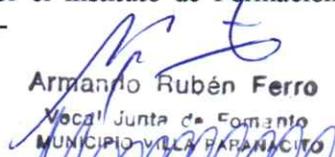
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPALIDAD VILLA PARANACITO


Griselda Raquel Peccin

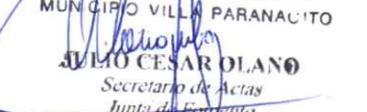
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Miguel Enrique Setzer
Vice - Presidente Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RUBEN J. BESSA
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Armando Rubén Ferro
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


Humberto Delfín Villarreal
Vocal Junta de Fomento
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO

Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito